



INCENTIVOS

El Estado de Tabasco ofrece varios beneficios y apoyo para nuevas e importantes inversiones que se establecerán en nuestro territorio. Esos beneficios se publican en diferentes leyes estatales y también en los términos de referencia de diferentes fideicomisos estatales de la siguiente manera:

• INCENTIVOS DEL FIDEICOMISO DE DESARROLLO INDUSTRIAL

Los previstos en las Reglas de Operación del Fideicomiso de Desarrollo Industrial de Tabasco (FINTAB), publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco el 21 de agosto de 2019:

1. Incentivos inmobiliarios:

Todas las propiedades (terrenos, casas, instalaciones) en poder del Fideicomiso tendrán un subsidio de hasta el 50% del precio valorado para vender en efectivo. Como alternativa, el comprador tendrá la opción de proponer otro método de pago por el 50%.

2. Incentivos en efectivo:

- a) Adquisiciones: para adquisición de terrenos hasta un monto de 4 millones de MXP.
- b) Construcción: Construcción de edificios e instalaciones industriales, hasta un monto de 4 millones de MXP. (aprox. \$ 200,000 USD)
- c) Rehabilitación de infraestructura: Para rehabilitar o restaurar edificios industriales, hasta un monto de 2 millones de MXP. (aprox. \$ 100,000 USD)
- d) Obras de urbanización: Construir infraestructura básica, vertedero y nivelación de terrenos, carreteras y accesos, aceras, drenaje y alcantarillado, y en general, la infraestructura necesaria para la operación de empresas de hasta 4 millones de MXP. (aprox. \$ 200,000 USD).



3. Incentivos para equipos industriales:

Hasta 2 millones de MXP para comprar maquinaria industrial o equipos industriales. (aprox. \$ 100,000 USD).

4. Incentivos de capacitación industrial:

Incluyendo innovación para procesos industriales, desarrollo tecnológico en procesos productivos y capacitación especial para procesos industriales.

Nota: Para obtener los beneficios descritos anteriormente, el proyecto debe cumplir los requisitos establecidos en las mismas Reglas de Operación del Fideicomiso de Desarrollo Industrial de Tabasco (FINTAB).

• INCENTIVOS FINANCIEROS

1. Los incentivos relacionados con los impuestos son los previstos en la Ley Tributaria del Estado de Tabasco que se detallan a continuación:

- ✓ Impuesto de transferencia de propiedad sobre bienes muebles.
- ✓ Impuesto sobre actos, contratos e instrumentos notariales.
- ✓ Impuesto sobre tasas por actividades profesionales y ejercicios lucrativos no gravados por la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- ✓ Impuesto sobre loterías, rifas y concursos de todo tipo.
- ✓ Impuesto por la prestación de servicios de alojamiento.



• SEGURIDAD

Para atender asuntos de seguridad, estará disponible un enlace permanente con el Gobierno para comunicarse con autoridades como el Secretario de Gobierno, el Secretario de Seguridad Pública y el Fiscal General del Estado, entre otros.

• APOYO LABORAL Y OTROS INCENTIVOS FISCALES.

Incentivos previstos en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco:

- I. Programas y becas para el desarrollo de habilidades y competencias;
- II. Instalación o mejora de servicios públicos y seguridad;
- III. Diseño e implementación de programas de exportación.
- IV. Proveer de infraestructura o financiamiento;
- V. Asesoría para aumentar la productividad y consumo interno;
- VI. Estímulos fiscales por un tiempo determinado previa resolución emitida de la normatividad aplicable;
- VII. Promoción de productos y servicios del ámbito local; y
- VIII. Los demás que señale el Reglamento.

• SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO.

La institución ofrece un programa para capacitación de personal, otorgando una beca directamente al trabajador hasta por un periodo de tres meses.

*El monto será definido al aprobarse la solicitud.